



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIONAL "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU., DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021.

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>- Sra. Dña. María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes.</p> <p><u>Vocales:</u></p> <p>- Ilma. Sra. Dña. María Dolores Sánchez Alarcón, Directora General de Patrimonio.</p> <p>- Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez López, Director General de Deportes.</p> <p><u>Secretario:</u></p> <p>- Sr. D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes.</p> <p><u>AUSENTES</u></p> <p>- Vocal D. Antonio Alfonso Cutillas Navarro, Ex-Secretario General Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.</p>	<p>Siendo las 13:00 horas del día 29 de marzo de 2021, debidamente convocados y estando presentes los miembros del Consejo de Administración, que al margen se relacionan y encontrándose válidamente constituidos, para tratar los asuntos del siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulación de las cuentas anuales de 20202. Aprobación de tarifas generales 20213. Adhesión al Acuerdo Marco Servicios de Vigilancia y Seguridad4. Propuesta de contratación de un Director Deportivo5. Ruegos y preguntas.
--	--



1.- Formulación de las Cuentas Anuales 2020.

La fecha límite de la formulación de las mismas es el próximo 31 de marzo.

Se pone en conocimiento del Consejo de Administración las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020, quedando formuladas las cuentas anuales de 2020, conforme consta en la documentación que se acompaña a la presente acta como ANEXO I, y se propone su elevación a la Junta General de Accionistas, para su aprobación en virtud de lo establecido en el art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil.

Resumen con la Base de Reparto de las citadas cuentas anuales de 2020:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Pérdidas y Ganancias	-949.635,52
Remanente	
Reservas	
TOTAL REPARTO	-949.635,52

DISTRIBUCIÓN	
Reserva legal	
Reserva especial	
Reservas Voluntarias	
Otras reservas	
Dividendo a pagar	
Compensación de pérdidas	
Resultados negativos ejercicios anteriores	-949.635,52
Remanente	
Otras aplicaciones	
TOTAL DISTRIBUCIÓN	-949.635,52

Durante el ejercicio 2020, debido a la prórroga de presupuestos, la sociedad, hasta la apertura de los presupuestos aprobados en la ley 1/2020, de 23 de abril de 2020, estuvo funcionando conforme a lo estipulado en la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 23 de diciembre de 2019, por la que se reguló la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, durante el ejercicio 2020, ejecutando durante dicho periodo de prórroga presupuestaria todos aquellos gastos que no pudieron demorarse hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Relativo a los ajustes por fin de prórroga estipulados en el artículo 9 de la Orden de prórroga citada, una vez ya fueron aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la sociedad, al observar que los gastos realizados de manera previa a



la apertura del presupuesto aprobado el 23 de abril de 2020, dentro del capítulo de Transferencias de Capital (Capítulo VII) para gastos de inversión, los mismos eran superiores, a nivel de vinculación, a los créditos finalmente aprobados, se procedió a informar a la Secretaría General de la Consejería de adscripción de la sociedad mercantil regional Región de Murcia Deportes SAU, Consejería de Turismo, Juventud y Deportes para que la misma pudiera realizar la proposición de ajuste referida en el apartado tercero del artículo 9, de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 23 de diciembre de 2019, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Todos estos gastos realizados en el presupuesto prorrogado, fueron facilitados y aportadas sus correspondientes facturas, al servicio económico de la Consejería de adscripción, perteneciendo la mayoría de ellos a obras realizadas o que se encontraban en ejecución, últimas certificaciones y final de obra de los contratos mayores de obra, fases 1 y 2 del Pantalán, adjudicados en 2019, contratos menores de obras para la reparaciones inaplazables por roturas y averías varias, así como de compra de material para teletrabajo y otras obras en ejecución de los sistemas contraincendios para cumplir con la normativa y poder pasar la OCA correspondiente.

En este sentido, los presupuestos aprobados en 2020 en lo relativo al capítulo concreto de Transferencias de Capital para los gastos de inversión que se habían visto afectados a nivel de vinculación con la partida prorrogada, se pone en conocimiento que dicha cuantía había sido minorada en un 81,25% con respecto a lo aprobado en el mismo capítulo en 2019, 75.000€ en 2020, frente a los 400.000€ de 2019. Esta cuestión y su repercusión en el ejercicio 2020 ya fue informada y abordada en la reunión del Consejo de Administración de 17 de agosto de 2020.

Finalmente, al cierre del ejercicio, tras varios ajustes realizados para minimizar los gastos en el Capítulo VI de inversiones reales en el Presupuesto administrativo, los mismos ascendieron a 158.589€, superando en 83.589€ la cifra reflejada en la Ley de Presupuestos para dicho capítulo. No se produjo finalmente ajuste alguno por parte de la Consejería de adscripción sobre otra partida o se realizó aportación extraordinaria para compensar el exceso de gasto producido en el capítulo mencionado.

En lo relativo a ingresos de clientes, debido a la pandemia, cierre del centro desde el 16 marzo hasta el 29 de junio, perdiendo con ello franjas tan importantes como la semana santa e inicios del verano, se minoraron los mismos en un 45% con respecto al ejercicio anterior y a lo inicialmente previsto en el PAIF, pasando de 500.000€ a 274.747€. No obstante, y a pesar de las medidas restrictivas de aforos y protocolos, la recuperación fue muy rápida y progresiva, creciendo las reservas paulatinamente y acogiendo el centro durante los últimos meses del año gran cantidad de concentraciones de equipos nacionales, competiciones nacionales y el comienzo de los planes de tecnificación regional fomentados desde la convocatoria de la Dirección General de Deportes.

No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad

2.- Aprobación de Tarifas para el año 2021.

Las últimas tarifas aprobadas por el Consejo de Administración constan en el acta del Consejo de 17 de agosto de 2020.



Ante la situación y perspectivas económicas del sector actuales, se propone mantener los mismos precios que fueron aprobados en 2020 (ANEXO II).

No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad

3.- Adhesión al nuevo Acuerdo Marco Servicios de Vigilancia y Seguridad

Región de Murcia Deportes, S.A.U, se encuentra actualmente adherida a un Acuerdo Marco con la CARM para el contrato de vigilancia y seguridad del centro. Esta contratación centralizada está prorrogada actualmente a la espera de un nuevo acuerdo marco.

La sociedad ha recibido el pasado 3 de marzo Comunicación Interior con registro de salida número 68413/2021 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO - SERVICIO CONTRATACIÓN CENTRALIZADA con ASUNTO: 11036/2020 PROYECTO DE PPT DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR EMPRESAS PRIVADAS PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023, donde solicitan que manifestemos nuestra voluntad de ADHESIÓN, junto con informe justificativo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resultando de interés para nuestra sociedad la adhesión al referido Acuerdo Marco tanto por razones de economía, agilidad administrativa, eficacia, eficiencia y celeridad que aconsejan no duplicar procedimientos de contratación, existiendo la comentada posibilidad de adhesión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 1 Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, por nuestra sociedad supone la necesidad de informar de la voluntad de adhesión, lo que requiere ser justificado en los siguientes términos:

PRIMERO. - Que, previa la correspondiente Propuesta, se debería adoptar acuerdo solicitando la adhesión de Región de Murcia Deportes, S.A.U. al "Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad privada, auxiliares de control de accesos y de mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entes públicos, a prestar por empresas privadas para los ejercicios 2021-2023.

SEGUNDO. - El alcance o ámbito objetivo de esta adhesión se circunscribiría al "Acuerdo Marco de adopción de tipo del servicio de vigilancia y privada, auxiliares de control, de accesos y de mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su



organismos autónomos y entes públicos, a prestar por empresas privadas para los ejercicios 2021-2023

TERCERO. - Región de Murcia Deportes S.A.U deberá asumir las obligaciones derivadas de la adhesión recogidas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, en cuanto no se opongan a la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la empresa "Región de Murcia Deportes SAU (anteriormente Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U.)

CUARTO. - En virtud de esta adhesión Región de Murcia Deportes S.A.U contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los servicios incluidos en las condiciones y precios vigentes en el Acuerdo Marco celebrado por la Consejería de Presidencia y Hacienda con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los servicios.

QUINTO.- Región de Murcia Deportes, SAU pondrá en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Hacienda las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , de 26 de febrero de 2014, y en la normativa de los Pliegos que rigen esta contratación.

SEXTO. - Que se mantendrá la vigencia de la adhesión en tanto que la Dirección General de Patrimonio celebre la correspondiente Acuerdo Marco, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General. No obstante, lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

SÉPTIMO. -Región de Murcia Deportes SAU, suscribirá el correspondiente contrato derivado del Acuerdo Marco

No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad

4.- Propuesta de contratación de un Director Deportivo

A propuesta del vocal y apoderado de la sociedad, D. Francisco Javier Sánchez López, se solicita la aprobación para la contratación de la figura de un Director Deportivo dentro de la relación de puestos de trabajo de la sociedad mercantil.

La necesidad de dicha contratación se ampara en la actual funcionamiento de la sociedad, así como en la diversificación de las múltiples funciones que el director gerente gestiona en la actualidad y que, al margen de la carga de trabajo que las mismas



conllevar, sería de mayor eficacia el poder contar con una persona dedicada en exclusiva a las tareas de dirección deportiva del centro, que atienda de primera mano las nuevas necesidades de las diferentes federaciones, actuaciones y competiciones deportivas que se pretenden desarrollar en el centro, así como la valoración y el seguimiento de los planes de tecnificación nacionales y regionales en coordinación directa con la gerencia del centro y la Dirección General competente en materia de deportes, recogiendo y tramitando las necesidades existentes y que sobre los nuevos proyectos que durante 2020 se han desarrollado por la Dirección General de Deportes más los que están previstos para los próximos años.

Ante las premisas existentes que en materia de contratación de personal, desde la normativa estatal y autonómica se requieren, existiría la posibilidad de acudir a una contratación a través de un contrato de alta dirección, con un proceso de selección previo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el artículo 9 del Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, los artículos 20 y 23 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y la disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de la Sociedad Mercantil como personal laboral de carácter especial de alta dirección en el puesto denominado Director Deportivo, como trabajador vinculado a la empresa, mientras subsista la relación laboral especial objeto de la convocatoria.

La retribución anual podría ser de 40.362,22€* brutos distribuidos en catorce mensualidades por un periodo de contratación indefinida, con un coste para la mercantil (seguridad social a cargo de la empresa) de 53.338,68€. Habiendo estimado esta cuantía en base a la utilización de dos plazas vacantes en la actualidad (Recepcionista y Auxiliar de comercio y márketing), convirtiéndolas en una sola plaza de Director Deportivo y la utilización de la suma de las retribuciones de ambos puestos para la no afectación de la masa salarial existente para la sociedad, sin necesidad del aumento de la misma.

* Esta cuantía se basa en la homologación en trámite actual y la subida pendiente del 0,9%, que sobre los 2 puestos vacantes ya fue analizada por Función Pública y está pendiente de informe favorable desde la D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos. De no aprobarse finalmente el procedimiento de homologación ni el aumento retributivo previsto del 0,9% citados, la retribución anual a poder percibir por la persona a contratar sería de 33.832,5€ brutos, con un coste para la mercantil de 44.356,79€ (con seguridad social a cargo de la empresa).

El primer paso a dar tras la aprobación por los miembros del Consejo de Administración de la presente propuesta, sería realizar consulta en firme en Función Pública, sobre la posibilidad de una contratación de alta dirección adicional a la existente en la sociedad,



que justifique la necesidad adecuada y debidamente, así como sobre la utilización de las cuantías de los dos puestos vacantes para su conversión en el puesto de trabajo solicitado de Director Deportivo, sin verse afectada la masa salarial autorizada.

5.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas, por lo que siendo las 14:00 horas y habiendo finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

D. Eduardo Segarra Vicens

Dña. María Cristina Sánchez López

VOCAL

VOCAL

D. Francisco Javier Sánchez López

María Dolores Sánchez Alarcón